



Radicado: D 2023070002390

Fecha: 31/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 22, de la Ley 715 del 2001, referente a los traslados, establece: *“Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.”*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En Acta N°02 del 27/03/2023 del consejo académico de la I.E.R. MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEGO, del municipio de La Unión, refieren el análisis de la asignación académica, según los perfiles de la planta docente a la institución. En esta se aprueba por unanimidad que la docente MARIA NIDIA ARANGO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N°39.185.213, sea reubicada del área de ética y valores a Humanidades Lengua Castellana en el nivel de secundaria y media. Así mismo, se determina que la docente ANGELA MARIA VERA NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.473.316, se le asigne el desarrollo del currículo académico en el área de Ética y Valores, en el nivel de Secundaria y Media de la **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO**, sede **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de La Unión.

Mediante respuesta de SAC ANT2022ER047543, se dio concepto favorable desde el área de escalafón para el cambio de área, de educación ética y valores, en el nivel de secundaria y media al área de Humanidades Lengua Castellana, plaza N°10955, de acuerdo con la experiencia adquirida, a cargo de la docente **MARIA NIDIA ARANGO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.185.213**, LICENCIADA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA Y ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en la **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO**, sede **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de LA UNION.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Asignar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARIA NIDIA ARANGO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.185.213**, LICENCIADA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA Y ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA, vinculada en propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA SECUNDARIA Y MEDIA, en el área de Humanidades Lengua Castellana, plaza N°10955, en la **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO**, sede **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **LA UNION**, se reubica a la docente por idoneidad y experiencia. La señora **ARANGO VALENCIA**, viene laborando en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de educación ética y valores, en la **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO** sede **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N°10954, del municipio de LA UNION.

**ARTICULO 2°:** Asignar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANGELA MARIA VERA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.473.316**, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria Y Media, área de Educación Ética Y Valores, plaza N°10954, en la **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO**, sede **I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **LA UNION**, la docente **VERA NARVAEZ**, viene laborando en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Humanidades Lengua Castellana, en la **I. E. MARCO**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

EMILIO LOPEZ GALLEGO sede I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL, plaza N°10955, del municipio de LA UNION.

**ARTICULO 3°:** Notificar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

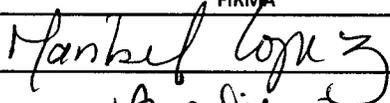
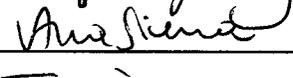
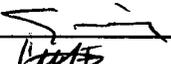
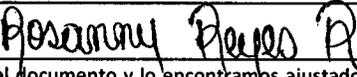
**ARTÍCULO 5°:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		19.05.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza- Directora de Asuntos Legales		13/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		17/05/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		17/05/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB